

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-112: EMP.LA110-CAPOTE-EMP.LA-111, EN LOS DISTRITOS DE JOSE LEONARDO ORTIZ PICSI- PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (CÓDIGO DE IDEA 227243

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545865158 | Fecha de envío : | 07/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. | Hora de envío : | 19:27:48 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION literal C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicitamos se considere dentro de los similares: La ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN de MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL; así como también dentro la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, los términos: Mantenimiento Periódico de Carreteras, todo ello con el fin de obtener mayor pluralidad de postores, al amparo del Art. 2 de la ley de contrataciones literal b) igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, los mantenimientos sean periódicos o rutinarios, se refieren a actividades superficiales en la estructura vial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GR.LAMB/GRTC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-112: EMP.LA110-CAPOTE-EMP.LA-111, EN LOS DISTRITOS DE JOSE LEONARDO ORTIZ PICSI- PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (CÓDIGO DE IDEA 227243

Ruc/código : 20545865158

Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:27:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los FACTORES DE EVALUACIÓN, literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, dentro del contenido mínimo punto número 1, se indica que deberá presentarse un Panel fotográfico actual del tramo del estudio de pre inversión (fotos georreferenciadas).

Al respecto solicitamos omitir dicha exigencia por ser limitativa al amparo del Art. 2 de la ley de contrataciones literal b) igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapituloIV

Literal: B

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el panel fotográfico actual solicitado, es una muestra que el postor conoce el tramo o carretera a intervenir para el desarrollo del estudio de preinversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null